

RESOLUCIÓN N° 2860/21
Acta 798
24 de Septiembre de 2021

Visto: El sistema de Subsidio Mutual instituido por el art. 32, inc. c) del Decreto Ley 1030/62 y reglamentado por la Resolución N° 2189/12 y sus modificatorias

Considerando:

Que como consecuencia de la pérdida de valor de la moneda ocurrida en los últimos años, el Directorio en distintas oportunidades ha actualizado los importes de los beneficios establecidos por el sistema de subsidio mutual.

Que el aporte resulta actualmente insuficiente para solventar los egresos del sistema consistentes en pagos de beneficios y gastos de funcionamiento, siendo en consecuencia necesario y razonable disponer un aumento significativo de ese importe

Por ello, el Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, por unanimidad dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 2860/21

Artículo 1º): Sustitúyase el Artículo 3º de la Resolución 2189/12 por el siguiente texto que entrará en vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2021:

"Se establece el Aporte Subsidio Mutual en el monto de \$ 400 (Pesos Cuatrocientos) mensuales"

Artículo 2º - Actualícese la Res. 2189/12 y comuníquese.